



República de Colombia



**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN NÚMERO **4 1 0 6 6 6** DE  
( **0 8 JUL 2020** )

**Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, para un proyecto de Inversión del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía Gestión General para la vigencia fiscal 2020**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0548 de junio 18 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2020, se detallan las Apropiações y se clasifican y definen los Gastos.

Que mediante Decreto 813 de junio 4 de 2020, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, fue adicionado el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General en el proyecto *"Distribución de recursos a usuarios de Gas Combustible por red de estratos 1 y 2. Nacional"* en ciento quince mil setecientos millones de pesos (\$115.700.000.000).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Inversión adicionado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2020.

Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio radicado con No. 3-2020-009963 de Julio 6 de 2020, indicó la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto, para el proyecto de inversión citado.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal para un proyecto de Inversión del Presupuesto de del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2020"

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Efectuar la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, para un proyecto de Inversión del Presupuesto adicionado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, vigencia fiscal de 2020, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

| Tipo Pres | Cuenta / Programa | Subcta / Subprogr | Objeto / Proy | Ord / Subproy | Subord  | Item | IDENTIFICACION             | REC | DESCRIPCION                                                                                 | CONTRACRÉDITO      | CRÉDITO            |
|-----------|-------------------|-------------------|---------------|---------------|---------|------|----------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| C         | 2101              | 1900              | 8             |               |         |      | C-2101-1900-8              |     | DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL. | \$ 115.700.000.000 | \$ 115.700.000.000 |
| C         | 2101              | 1900              | 8             | 0             |         |      | C-2101-1900-8-0            |     | DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL. | \$ 115.700.000.000 |                    |
| C         | 2101              | 1900              | 8             | 0             | 2101013 |      | C-2101-1900-8-0-2101013    |     | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS        |                    |                    |
| C         | 2101              | 1900              | 8             | 0             | 2101013 | 03   | C-2101-1900-8-0-2101013-03 | 16  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                                                   |                    | \$ 115.700.000.000 |

**Artículo 2.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., a los 0 8 JUL 2020

  
CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
Subdirector Administrativo y Financiero

Preparó: Dora Stella Reyes González – Profesional  
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar – Coordinadora Grupo Presupuesto SAF  
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández – Subdirector Administrativo y Financiero